

"ADEMACONSULTING" AUDITORES & CONSULTORES S.A.	INFORME DE COMISARIO
	POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

INFORME DE COMISARIO

A los señores accionistas de:
"ADEMACONSULTING" AUDITORES & CONSULTORES S.A.

Opinión sobre los estados financieros y sobre el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como, de las resoluciones de la junta general de accionistas; y, comentario sobre los procedimientos de control interno

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y con la resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, he realizado la revisión de los estados financieros de "Ademaconsulting" Auditores & Consultores S.A., que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019, el estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y las notas explicativas de los estados financieros, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

(1) Opinión sobre los estados financieros

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la compañía "Ademaconsulting" Auditores & Consultores S.A., al 31 de diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

(2) Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, los administradores han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como, con las resoluciones de la junta general de accionistas.

(3) Comentario sobre los procedimientos de control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha implementado procedimientos adecuados de control interno, lo que contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Fundamento de la opinión

He efectuado la revisión siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), incluyendo en consecuencia: pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones en los estados financieros; adecuada aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), así como, de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y de las resoluciones de la junta general de accionistas; evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Responsabilidades de la administración de la compañía

La administración de la compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros, de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), así como, por el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos relevantes, que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados a su continuidad y utilizar dicho principio contable como base fundamental, excepto si la administración tiene intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa más realista que hacerlo.

Adicionalmente, es responsable del cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como, de las resoluciones de la junta general de accionistas.

Responsabilidad del comisario

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros y sobre el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como, de las resoluciones de la junta general de accionistas; y, emitir un comentario sobre los procedimientos de control interno.

Para este propósito y con la finalidad de cumplir con las disposiciones del artículo 279 de la Ley de Compañías y con la resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 emitida por la Superintendencia de Compañías, he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas.

Este informe de comisario es exclusivo para información de los accionistas, directores y administración de la compañía "Ademaconsulting" Auditores & Consultores S.A., así como, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y no puede ser utilizado para otro propósito.



César Alexis Guerra Cocha
COMISARIO

Distrito Metropolitano de Quito, 13 de marzo de 2020